DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL, LA CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL, EN LA PRIMERA SECCION MUNICIPAL DE PUERTO RICO EN PANDO

LEY N° 2597 LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 2003

HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto; el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1°.-

Declárase de prioridad nacional, la construcción del nuevo Hospital de Segundo Nivel, en la primera Sección Municipal de Puerto Rico en el Departamento de Pando.

ARTICULO 2°.-

La Prefectura de Pando, en un plazo no mayor a seis meses, deberá realizar los estudios de preinversión del Proyecto del nuevo Hospital de Puerto Rico.

ARTICULO 3°.-

Autorizase al Poder Ejecutivo, la realización de gestiones para la construcción y equipamiento del Hospital Regional de Segundo Nivel.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diez días del mes diciembre de dos mil tres años.

Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Juan Luis Choque Armijo, Teodoro Valencia Espinoza, Fernando Rodríguez Calvo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio Consistorial de la ciudad de Cobija - Pando, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil tres años.

FDO. HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, José Antonio Galindo Neder, Fernando Antezana Aranibar.